INFORME SECRETARIAL.
A despacho del señor Juez, la DIAN allego respuesta. Sírvase proveer.

Palmira (V), 5 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 233
RADICACIÓN No. 2023 - 00481 - 00
PALMIRA V., CINCO (5) DE MARZO DE 2024

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la respuesta emitida por la DIAN mediante comunicado 105272564 1109 293 de fecha 9 de febrero de 2024 a través del cual informa que para determinar las obligaciones pendientes formales y sustanciales a nombre del causante es necesario conocer el inventario y avalúo de los bienes; por lo que se dejara a Disposición de la parte interesada el Oficio proveniente de dicha entidad, a efectos de que dé cumplimiento a lo requerido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira,

RESUELVE

UNICO: AGREGAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, el comunicado 105272564 1109 293 de fecha 9 de febrero de 2024 proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a63194707e933b9ac77640b706cf4b8f9a1b50e1c3da6c6a4c530ecb366253e**

Documento generado en 13/03/2024 07:22:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica